

ACTO ADMINISTRATIVO No 003 – REFORMA AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE DICELER S.A. E.S.P.


DICELER S.A. E.S.P., en uso de las atribuciones conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, en conexidad con la resolución CREG 108 y 070 de 1997, se permite modificar la Cláusula 20. - **DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS**, del contrato de condiciones uniformes, la cual quedará de la siguiente manera:

“Cláusula 20.- DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS. - Para elaborar las facturas DICELER S.A. E.S.P. adoptará mecanismos eficientes que permitan someter su facturación a un control de desviaciones significativas entre el consumo registrado del usuario durante un período de facturación y sus promedios de consumo anteriores...”

La presente resolución, rige a partir de su promulgación en la página institucional de DICELER S.A. E.S.P., dando estricto cumplimiento al principio de publicidad descrito en la constitución política y el Art. 3 de la ley 1437 de 2011.

En constancia de aprobación, se profiere el presente acto administrativo en Santiago de Cali a los 19 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

A handwritten signature in red ink, appearing to read "Milton Fabian Morales Garcia".

MILTON FABIAN MORALES GARCÍA
Gerente General
DICELER S.A. E.S.P.

Elaboro: Yhovanny Molina, Líder Comercial